

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00823

En atención a la manifestación efectuada por el demandado Manuel Antonio Gutiérrez Rodríguez visible a folios 236 y 237, téngase notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente. Artículo 301 del Código General del proceso.

De otro lado, previo a tener por notificado al demandado Jesús David Gutiérrez Rodríguez, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue el cotejo de la demanda y sus anexos remitidos al aludido demandado, con el fin de establecer si la notificación fue efectuada en debida forma o no y la fecha en que se llevó a cabo, habida cuenta que de la documental aportada no se puede colegir tal situación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*.

Se reconoce personería para actual al abogado Carlos David Ávila Sánchez en representación del demandado Jesús David Gutiérrez Rodríguez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 110
fijado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1159c325ee46a26efe676e7b3d5fb63f1b5a08be6e47577e6abbf80d604d85**

Documento generado en 20/09/2021 04:14:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>